



**OFICIALIZA NORMATIVA INTERNA PARA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A
FONDO PARA LA INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD REGIONAL (FIC – R)**

PUNTA ARENAS, Septiembre 11 de 2012

RESOLUCIÓN N° 0650/2012-VRAC

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de Octubre de 1981, el D.F.L. N° 0154 del 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N° 0296 del 05 de Agosto 2010, todos del Ministerio de Educación, y el Decreto T/R N° 074 del 25 de Marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

Lo indicado por el Vicerrector Académico de la Corporación Sr. JUAN OYARZO PÉREZ con fecha 05.09.2012.

RESUELVO:

OFICIALÍZASE normativa interna para presentación de Proyecto al Fondo para la Innovación y Competitividad Regional, por parte de los investigadores de la Universidad de Magallanes (FIC-R).

1. Que la línea de investigación presentada sea coherente con la especialidad del Profesional Coordinador de la iniciativa.
2. Que cada equipo de académicos coordine la presentación de su iniciativa con otros equipos de la Universidad de Magallanes, de tal forma que las líneas de investigación se potencien entre sí.
3. Que los incentivos, adjudicados en el ítem honorarios de los profesionales que forman parte de la Planta Docente de la Universidad, sean coherentes con los sueldos recibidos por parte de esta entidad empleadora.
4. Que la cantidad de horas dedicadas al Proyecto no debiliten la labor Docente del investigador y que este ítem sea consensuado por el Superior directo (Director o Decano).
5. Que se tenga presente la necesidad de inversiones, en equipamiento o implementación, que la Universidad no tiene la posibilidad de realizar con fondos internos.
6. Que en la medida de lo posible, el Proyecto se vincule con las actividades académicas de Pre y Post grado, lo que tendrá una valoración en la acreditación de las carreras.

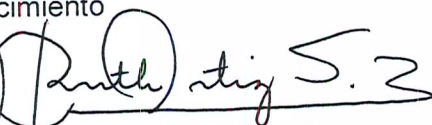
7. Se requerirá que las iniciativas sean presentadas una semana antes del plazo de vencimiento, a la Vicerrectoría Académica, para su priorización y evaluación previa.
8. Los proyectos seleccionados deberán realizar una presentación a Rectoría y Vicerrectorías del avance del proyecto en la mitad del período.

Lo anterior se norma sin desmedro del cumplimiento de las bases del Concurso respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. VÍCTOR FAJARDO MORALES, RECTOR
RUTH ORTIZ SUAZO, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/JOP/ycv

Distribución

1. Rectoría
2. Vicerrectoría Académica
3. Vicerrectoría de Administración y Finanzas
4. Secretaría de la Universidad
5. Facultad de Ingeniería
6. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas
7. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud
8. Facultad de Ciencias
9. Instituto de la Patagonia
10. Centro Universitario Puerto Natales
11. Centro Universitario Porvenir
12. Centro Universitario de Puerto Williams
13. Dirección de Planificación y Proyectos
14. Dirección de Acreditación
15. Dirección de Docencia
16. Dirección de Programas Antárticos y Subantárticos
17. Dirección de Investigación y Postgrado
18. Dirección de Asuntos Estudiantiles
19. Dirección General de Bibliotecas
20. Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas
21. Dirección de Extensión y Promoción Universitaria
22. Unidad de Análisis Institucional
23. Dirección de Asuntos Económicos y Financieros
24. Dirección de Administración y Personal
25. Contabilidad y Control
26. Tesorería y Cobranzas
27. C.E.R.E.
28. Conservatorio de Música
29. Unidad Técnica de Capacitación
30. Unidad de Admisión y Registro de Alumnos
31. Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTRALOR